



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : ACCION DE REPARACION DIRECTO
ACCIONANTE : ROSALINDA PARRA RAMOS Y OTROS
liliana1174@yahoo.es
DEMANDADO : HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2013-00747-00
AUTO SUS. : No. 757

Procede el Despacho a resolver las solicitudes de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el 29 de noviembre del año que avanza, presentada por los apoderados de las partes.

El apoderado demandante, el 27 de noviembre de 2019 allega memorial (fl. 590), informando que la perito Dra. GLORIA PATRICIA HOYOS QUIMBAYO se encuentra hospitalizada desde el 17 de noviembre de 2019 a la fecha, advirtiendo que dicha prueba es de vital importancia para el presente caso.

Del mismo modo, el apoderado de la parte demandada, solicita reprogramación de la audiencia, toda vez que la doctora ISABEL MARIA DE LA HOZ CAMACHO, quien rindió el dictamen pericial debido a una calamidad familiar se encuentra fuera de la ciudad y el doctor JOSE VICENTE LEON CARRERO, el cual, también debía rendir el peritaje, se encuentra en turno en el servicio de Urgencias, imposibilitándose cumplir con la diligencia

Así las cosas, ante las solicitudes de las partes se procederá a reprogramar la audiencia de pruebas fijada en el asunto de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

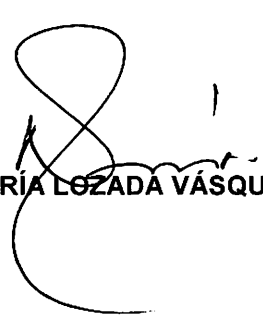
PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas programada dentro del presente medio de control.

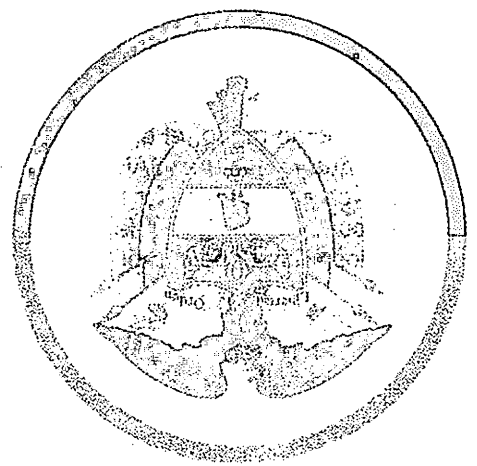
SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **treinta (30) de enero de dos mil veinte a las dos y media de la tarde (02:30 p.m.).**

Adviértase a las partes que, para la citación del perito, se dará aplicación al artículo 217 del Código General del Proceso, esto es, que deberá hacerlo comparecer para la fecha y hora señalada en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia